



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021.

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D.ª M.ª Carmen Cuevas Romero.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D. Ángel Moreno Millán.

No asisten:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D. Guillermo González Cruz.

D.ª M.ª del Carmen Montes Montes.

Interventor de Fondos Acctal.:

D. Antonio Ortiz García.

Secretaria Accidental:

D.ª Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos (9:45h) del día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reunieron por videoconferencia, los señores y señoras que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2021.
- 2.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 13928 DE 2019, 4777 DE 2020 Y 2188 DE 2021).
- 3.- PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN DOCENTE PRIVADA REAL COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA) (GEX 2021/5222).
- 4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ESPACIOS CULTURALES SOBRE LA CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE MAQUETAS MUSICALES "CABRA SOUND" AÑO 2021 (GEX 2021/1864).
- 5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A CONVENIO CON LA

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE DE MADRID
(PRÁCTICAS EN MUSEO)

(GEX 2021/5157).

- 6.- INFORME DE OFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE SEÑALIZACIÓN DEL CARRIL BICI EN LA ***** (GEX2020/10860).
- 7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA 2021 DEL 26 CERTAMEN NACIONAL DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE CABRA (GEX 2021/5136).
- 8.- BASES CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO BAR EN EL PARAJE DE LA FUENTE DE LAS PIEDRAS DE CABRA, AÑO 2021 (GEX 2021/5241).
- 9.- CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FACTURA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN MEDIANTE FAROLAS LED EN LA VÍA VERDE (GEX 2019/11614).

Abierto el acto por la Presidencia se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 15 ABRIL DE 2021.

Por parte de la Presidencia se dio cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 15 de abril de 2021. Consultados los asistentes acerca de si tienen alguna observación sobre su contenido, no se produce ninguna objeción a la misma.

La Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN** al acta epigrafiada.

2.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS (GEX 13928 DE 2019, 4777 DE 2020 Y 2188 DE 2021).

Dentro de este punto se adoptaron los siguientes acuerdos:

2.-1 Se dio cuenta del escrito formulado por Comunidad de Propietarios Calle Poeta Lucano nº 6, (CIF: *****), registrado de entrada en este Ayuntamiento al número 8402, de fecha 26-09-2019, (GEX 13928/2019), por el que solicita licencia municipal de obras para incorporación de un elevador en edificio plurifamiliar existente en ***** de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15-04-2021, que es del siguiente tenor literal:

Código seguro de verificación (CSV):
2*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA

Nº ref. de entrada:

Exp. GEX: 2019/13928

Asunto: Solicitud de licencia de obra incorporación elevador en edificio plurifamiliar existente

Interesado: Cdad. Propietarios C/ Poeta Lucano, 6

Ubicación: *****

Ref. Catastral: ***** *****

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 3/10/2021 y de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de Cdad. Propietarios C/ Poeta Lucano, 6, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de incorporación elevador en edificio plurifamiliar existente sito en ***** ***** , se emite el siguiente informe urbanístico:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 26 de septiembre de 2019 y nº de registro de entrada 08402, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el ingeniero técnico industrial D. David Pastor González.

SEGUNDO.- Con fecha 3 de febrero de 2021 y nº de registro de entrada 0711, se presenta Proyecto de Ejecución, suscrito por el ingeniero técnico industrial D. David Pastor González y nombramiento de dirección técnica de las obras.

TERCERO.- Con fecha 7 de abril de 2021 y nº de registro de entrada 02181, se presenta anexo de proyecto en el que se aporta justificación según la ficha III para edificaciones de viviendas del Decreto 293/2009, de 7 de julio y descripción de las características del elevador y su certificación de conformidad.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 94 de 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es CASCO ANTIGUO 1 (CA1).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

- *Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.*
- *Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- *Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. No obstante, dado que se trata de una intervención en una edificación existente, el redactor del proyecto justifica concretamente y de manera motivada que la escalera queda con un ámbito de 75 cm, por lo que no cumple el reglamento en este aspecto y la solución que propone adoptar es la instalación un elevador que comunica todos los niveles de vivienda y elimina totalmente las barreras arquitectónicas, por lo que mejoran las condiciones de accesibilidad preexistentes. Al efecto, se incluye en la memoria del proyecto, la descripción detallada de las características de las del elevador, junto con sus detalles gráficos y las certificaciones de conformidad u homologaciones.

CUARTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

SE INFORMA

***Favorablemente** sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.*

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento. Firmado electrónicamente en el día de la fecha. EL TÉCNICO MUNICIPAL Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 21-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a la Comunidad de Propietarios Calle Poeta Lucano nº6 licencia municipal de obras para incorporación de un elevador en edificio plurifamiliar existente en *** de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

Código seguro de verificación (CSV):
2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.



2.-2 Se dio cuenta del escrito formulado por D. Juan Lopera Muñoz (*****), registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento al número 013/RET/E/2020/1412, de fecha 16-04-2021, (GEX 4777/2020), por el que solicita licencia municipal de obras para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en ***** (*****) de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 15-04-2021, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME TÉCNICO

Expediente n.º: GEX 4777/20

Promotores: D^a. MARÍA DOLORES TORO MUÑOZ; D. JUAN LOPERA MUÑOZ

*Situación: ***** (*****)*

*Ref. Catastral: ******

Técnico: D. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ MORA

Asunto: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de D^a. María Dolores Toro Muñoz y D. Juan Lopera Muñoz, referente a la concesión de licencia de obras para vivienda unifamiliar entre medianeras sita en ***** (*****), se emite el siguiente informe urbanístico:*

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 16 de abril de 2020 y n.º de registro de entrada 1412, se presenta Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de vivienda unifamiliar entre medianeras, suscrito por el arquitecto D. José Luis Rodríguez Mora. Asimismo, se presenta comunicación de encomienda de la Dirección de Obras y de la Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras por parte de los promotores al mencionado técnico.

SEGUNDO.- Con fecha 15 de marzo de 2021 y n.º de registro de salida 2767, se da traslado de informe técnico suscrito por el Arquitecto Municipal en el que se requiere documentación complementaria para la subsanación de algunos incumplimientos en la normativa de aplicación.

TERCERO.- Con fecha 14 de abril de 2021 y n.º de registro de entrada 1963, se presenta Proyecto Básico Reformado, suscrito por el mismo técnico, realizando los reparos necesarios para el cumplimiento de la normativa de aplicación.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, RDU).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra (en adelante, PGOU de Cabra), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 94, de fecha 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 6 del RDU, constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, se comprueban los siguientes aspectos:

1º. El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia, conforme con el artículo 4 del RDU.

La normativa territorial y urbanística está vigente. Las obras se pretenden realizar sobre una parcela cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es RESIDENCIAL, con aplicación de las condiciones particulares de la zona de UNIFAMILIAR ALINEADA subzona 2 (UA2). El uso solicitado es compatible urbanísticamente. La obra consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras.

Asimismo, se ha entregado la documentación legalmente exigible para el procedimiento que se está tramitando. En este caso, Proyecto Básico y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por técnico competente, conforme a la normativa vigente en materia de edificación.

2º. La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se ha verificado:

a. El cumplimiento con las normas básicas de edificación y con las condiciones comunes a todos los usos y, particularmente, al uso residencial.

b. El cumplimiento con las condiciones particulares de la zona UNIFAMILIAR ALINEADA subzona 2 (UA2): condiciones particulares de parcelación, posición de la edificación en la parcela, alturas, retranqueos, ocupación sobre rasante, ocupación bajo rasante, edificabilidad neta, patios, construcciones auxiliares, condiciones particulares de uso y condiciones particulares de estética.

c. El cumplimiento con las dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela.

3º. La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos.

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

La actuación pretendida no tiene afcción sobre elementos protegidos.

4º. La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto.

La parcela cuenta con los servicios urbanísticos necesarios.

En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extiende, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.

SEGUNDO.- Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

TERCERO.- Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

CUARTO.- El Presupuesto de Ejecución Material total al que asciende el coste del Proyecto presentado es de 162.845,53 €.

En virtud de lo anterior,

SE INFORMA

Favorablemente sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos en la normativa de aplicación.

Es conveniente aclarar que, teniendo en cuenta la documentación aportada para la solicitud de licencia y de conformidad con el artículo 21 del RDU, el otorgamiento de la licencia autoriza las obras, pero para iniciar dichas obras no es suficiente la concesión de la licencia, siendo necesaria la presentación previa de la siguiente documentación administrativa y técnica:

- Impreso de comunicación de inicio de obras.*
- Declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales y otra documentación técnica sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse para la ejecución de las obras.*
- Documento justificativo de haber depositado fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, si procede.*
- Comunicación de la aceptación por parte de la Dirección Facultativa del encargo realizado por el promotor para llevar a cabo las funciones que a cada uno de los técnicos compete según legislación vigente, que habrán de responsabilizarse de la coordinación de todos los aspectos técnicos y de seguridad que afecten al proyecto y*

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

a la ejecución de las obras. Esta comunicación deberá estar visada por los Colegios Profesionales correspondientes.

- Proyecto de Ejecución, según se define en el Código Técnico de la Edificación, o documentación que lo complete, visado por el colegio profesional correspondiente.*
- Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visado por el colegio profesional correspondiente.*
- Proyecto Técnico de Infraestructura Común de Telecomunicaciones visado por el colegio profesional correspondiente, si procede.*
- Estudio sobre la cantidad de los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir y las medidas para su clasificación y separación por tipos en origen.*

Asimismo, en caso de no haberse realizado en el momento de la solicitud de la licencia, deberá presentarse el Documento justificativo del abono de la tasa correspondiente de acuerdo.

Según establece el mencionado artículo, la presentación de la documentación anterior habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestaren modificaciones sobre el Proyecto Básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, el Ayuntamiento, previos informes técnico y jurídico, deberá resolver sobre la autorización de inicio de obras en el plazo máximo de un mes, pronunciándose sobre el alcance de dichas modificaciones, y sobre la necesidad de solicitar nueva licencia en el caso de que se trate de modificaciones sustanciales, notificando al interesado la resolución expresa en los términos establecidos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común. El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado para el inicio de las obras, siempre que no se trate de modificaciones sustanciales.

La autorización de inicio de obras, expresa o presunta, en ningún caso amparará modificaciones al Proyecto Básico que no hayan sido declaradas expresamente y no impedirá la adopción, en su caso, de las medidas pertinentes para la protección de la legalidad urbanística.

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que conforme al artículo 6 del RDU, la intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento. Es todo cuanto se debe informar, En Cabra, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: El Técnico Municipal.”

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

Visto, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 16-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a D. Juan Lopera Muñoz licencia municipal de obras para ejecución de vivienda unifamiliar entre medianeras, en *** (de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

A efectos de regularización catastral deberán ponerse en contacto con el negociado del Catastro de este Ilmo. Ayuntamiento.



2.-3 Se dio cuenta del escrito formulado por Gas Natural Andalucía S.A, CO, CIF: ***** , representado por D^a. Raquel Vallejo Labrador, registrado telemáticamente de entrada en este Ayuntamiento al número 013/RET/E/2021/610, de fecha 04-02-2021, (GEX 2188/2021), por el que solicita licencia municipal de obras para la ejecución de instalación de gas natural, en ***** de esta localidad.

Visto el informe técnico del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 21-04-2021, que es del siguiente tenor literal:

*“INFORME DE ARQUITECTO TÉCNICO DE INSPECCIÓN URBANÍSTICA
Nº ref. de entrada: 013/RET/E/2021/610 de 04-02-2021
Exp. GEX: 2021/2188
Asunto: Solicitud de licencia de obra INSTALACIÓN DE GAS NATURAL
Interesado: RAQUEL VALLEJO LABRADOR en representación de GAS NATURAL
ANDALUCIA S.A., CO
Ubicación: *****
Ref. Catastral:*

En relación al expediente referenciado, el técnico municipal que suscribe tiene a bien Informar lo siguiente:

*En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha y de lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el expediente incoado a solicitud de RAQUEL VALLEJO LABRADOR en representación de GAS NATURAL ANDALUCIA S.A., CO, referente a la concesión de licencia de obras para la ejecución de INSTALACIÓN DE GAS NATURAL sito en ***** , se emite el siguiente informe urbanístico:*

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERO.- Con fecha 4 de febrero de 2021 y nº de registro de entrada 013/RET/E/2021/610, se presenta solicitud de licencia de obra mediante solicitud acompañada de PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE REDES DE GAS CANALIZADO suscrito por D. ALEJANDRA RISCO

Código seguro de verificación (CSV):
2*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

BARBA ingeniero técnico industrial.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de febrero de 2021, se emite informe favorable sobre este asunto suscrito por ingeniero técnico municipal.

RÉGIMEN JURÍDICO

PRIMERO.- En relación a la normativa urbanística, son de aplicación general Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU).

SEGUNDO.- Con respecto al planeamiento vigente, es de aplicación el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Cabra, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº94 de 17 de mayo de 2010.

ANÁLISIS URBANÍSTICO

PRIMERO. - Que las obras se pretenden realizar sobre una edificación existente cuya clasificación urbanística conforme al planeamiento aplicable es de SUELO URBANO con la categoría de CONSOLIDADO y su calificación es DOTACIONAL - SISTEMA DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, (S.I.P.S.).

SEGUNDO. - Cumple con las determinaciones exigibles en la planificación urbanística vigente. De forma pormenorizada, se ha comprobado que:

- Cumple con los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.*
- Cumple con las determinaciones urbanísticas dado que las obras no alteran la configuración arquitectónica del edificio existente.*
- Cumple con la incidencia en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en el Catálogo.*
- Cumple la normativa sectorial de aquellas previsiones atribuidas expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2 del RDU.*

TERCERO. - Se ha comprobado que se ha tenido en cuenta el cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

CUARTO. - Se han comprobado los aspectos en materia de seguridad y protección contra incendios que inciden en las condiciones urbanísticas del edificio.

SE INFORMA

***Favorablemente** sobre la licencia de las obras, puesto que no se detectan incumplimientos de las normas aplicables.*

La concesión se realizará según las condiciones establecidas en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24/02/2021.

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

Dicha autorización no supondrá conformidad con las soluciones técnicas adoptadas en el proyecto respecto al cumplimiento de las exigencias básicas de la edificación, ni alterará el régimen de responsabilidades establecido en la normativa reguladora de la edificación.

Finalmente, téngase en cuenta que la intervención municipal en los aspectos técnicos, relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación, no se efectúa y es responsabilidad de los agentes que intervienen en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas, respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento. Es todo cuanto se debe informar, Firmado electrónicamente en el día de la fecha. El Técnico Municipal. Fdo. Juan J. Reyes Benítez”

Visto, asimismo, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 21-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER a Gas Natural Andalucía S.A, CO, licencia municipal de obras para la instalación de gas natural en *** de esta localidad con los condicionantes que aparecen en el informe técnico más arriba transcrito.**

3.-PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN DOCENTE PRIVADA REAL COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN (FUNDACIÓN AGUILAR Y ESLAVA) (GEX 2021/5222).

En este punto se incorpora D. Ángel Moreno Millán.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA.

4.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ESPACIOS CULTURALES SOBRE LA CONVOCATORIA DEL V CONCURSO DE MAQUETAS MUSICALES "CABRA SOUND" AÑO 2021 (GEX 2021/1864).

Se dio cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Espacios Culturales cuyo tenor es el que sigue:

“A la Junta de Gobierno Local, El Concejal Delegado de Espacios Culturales tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la convocatoria del V Festival "CABRA SOUND".

Hay que indicar que este año se han modificado las bases del Concurso que se aprobaron en el año 2017, las cuales se han publicado en el B.O.P. habiendo estado 30 días

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

en exposición al público y una vez finalizado dicho plazo se presenta la convocatoria del Concurso para el año 2021 a la Junta de Gobierno Local.

Los 1.200 € correspondientes al único premio se aplicarán a la partida 3376-48100 del presupuesto municipal del año 2021. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma. EL CONCEJAL DELEGADO, Fdo.: ANGEL MORENO MILLÁN.”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Espacios Culturales más arriba transcrita.

5.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (PRÁCTICAS EN MUSEO) (GEX 2021/5157).

Se dio cuenta de la propuesta del Concejil Delegado de Patrimonio cuyo tenor es el que sigue:

*“A la Junta de Gobierno Local
PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A CONVENIO
DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID*

El Concejil Delegado de Patrimonio y Turismo que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, si procede, la aprobación y su firma del Convenio de Colaboración con la Universidad Complutense de Madrid relativo a Prácticas Académicas Externas Curriculares en el Museo Arqueológico Municipal.

La duración del presente convenio será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Este convenio no tiene coste directo para el Ayuntamiento Se adjunta borrador del convenio y propuesta previa.”

Visto el borrador y propuesta previa del convenio referenciado en el epígrafe.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, APRUEBA el convenio más arriba referenciado.

6.- INFORME DE OFICIO DE LA JEFATURA DE LA POLICÍA LOCAL SOBRE SEÑALIZACIÓN DEL CARRIL BICI EN LA *** (GEX 2020/10860).**

Se dio cuenta del siguiente informe de oficio de la Jefatura de la Policía local:

**“INFORME EN MATERIA DE TRÁFICO Y
SEGURIDAD VIAL CON RESPECTO A LAS
DEFICIENCIAS OBSERVADAS EN EL “CARRIL BICI”**

(***)**

SEPTIEMBRE 2020

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021



Jefatura de la Policía
Local Septiembre
de 2020

INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME.
2. SEÑALIZACIÓN VIARIA ACTUAL.
3. SEÑALIZACIÓN CON RESPECTO AL PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible).
4. DEFICIENCIAS OBSERVADAS
5. CONCLUSIONES

Código seguro de verificación (CSV):
2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021



1. INTRODUCCIÓN Y OBJETO DEL INFORME

Desde la Jefatura de la Policía Local de Cabra se ha observado la instalación de un carril bici en la ***** de la localidad, desde la ***** hasta la ***** , transitando el mismo por las intersecciones de las vías con denominación ***** , ***** y ***** respectivamente.

Como quiera que los trabajos de ejecución de la obra y señalización vial del carril bici se han finalizado sin haber solicitado por parte de es te Ayuntamiento informe preceptivo previo a esta Jefatura de Policía Local, y a la vista de las numerosas **deficiencias observadas en la señalización viaria** y del propio incumplimiento, por lo que se observa, a la adecuación al **PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible) 2015**, tengo a bien dar traslado de todo lo observado a esa Alcaldía sobre las anomalías observadas en aras de evitar accidentes de circulación que puedan recaer en la responsabilidad municipal ya que como conoce, la ordenación, señalización y control de tráfico en vías urbanas es competencia municipal.

A la vista de la señalización actual con la que cuenta a día de la fecha el citado **carril bici** y pues toque, bajo criterio del que suscribe, no se adecua a las recomendaciones vigentes ni al propio PMUS, se elabora el presente informe para que por parte de los técnicos municipales correspondientes conozcan la necesidad urgente de abordar dichas modificaciones sin dilación alguna.

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

Se ha de des tacar que la elaboración en 2015 de un **PMUS** la realizó es te Ayuntamiento con el objeto, entre otros, de regular e instauran un Plan de Movilidad en toda la localidad para el mejor uso sostenible, reglado, normalizado y acorde a lo establecido en el Instituto para la Diversificación Y Ahorro de la Energía, y el Ministerio de Industria y Comercio, no entendiendo como la ejecución no se ajusta, a nuestro



entender, a lo establecido en el mismo.

2. SEÑALIZACIÓN ACTUAL DEL CARRIL BICI

- **TIPO DE VÍA CICLABLE:** La instalación de paso ciclable se ajusta a “CARRIL BICI EN ASFALTO SEPARADO DEL TRÁFICO MOTORIZADO”.
- **PAVIMENTACION DEL CARRIL BICI:** Aglomerado asfáltico en perfecto estado.
- **CARRIL BICI SIN DIRECCIÓN:** Se observa carril bici carente de señalización horizontal direccional.
- **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL:** Se observa un carril bici con marcas horizontales para bicicletas y paso para peatones.
- **SEÑALIZACION VERTICAL:** Se observa varias señales de prohibición de dirección prohibida (R101), contando la instalada en la confluencia de ***** con una placa adiciones que cita “EXCEPTO CARRIL BICI”.
- **DIMENSIONES DEL CARRIL BICI:** El vial presenta una anchura de 1,50 cm de anchura en todo su recorrido
- **DELIMITACIÓN DEL CARRIL BICI:** El carril cuenta con una delimitación de adoquinado de hormigón sobre el acerado, y separador de goma no reflectante con respecto al carril abierto al tráfico de vehículos a motor.

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

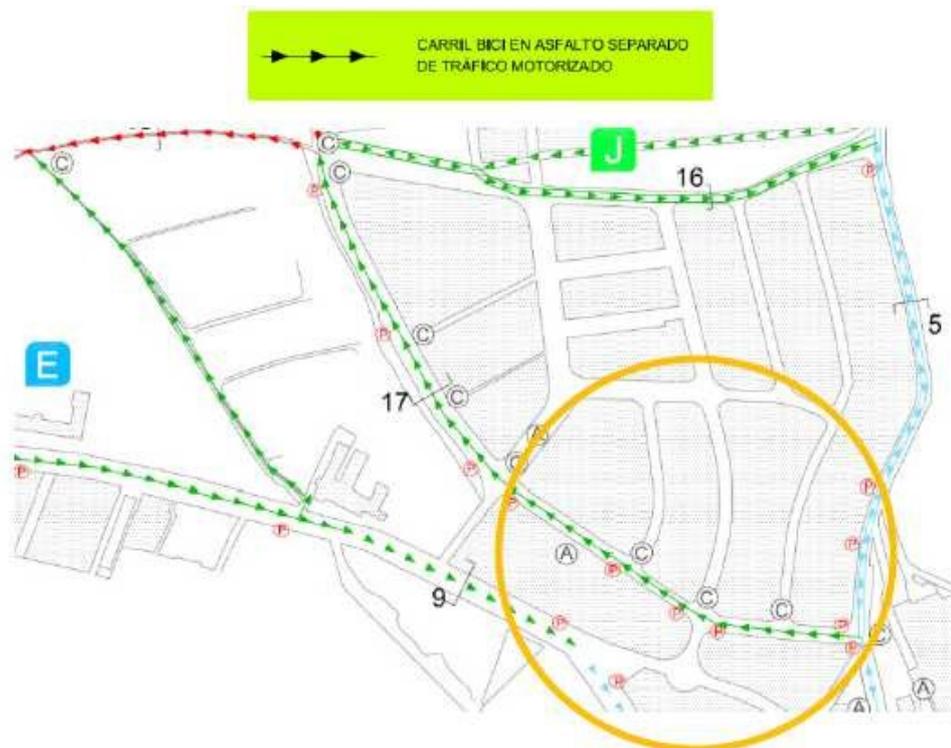
Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021



3. SEÑALIZACIÓN CON RESPECTO AL PMUS (Plan de Movilidad Urbana Sostenible 2015)

- **TIPO DE VÍA CICLABLE:** La instalación de paso ciclable se ajusta a “CARRIL BICI EN ASFALTO SEPARADO DEL TRÁFICO OTORIZADO”.



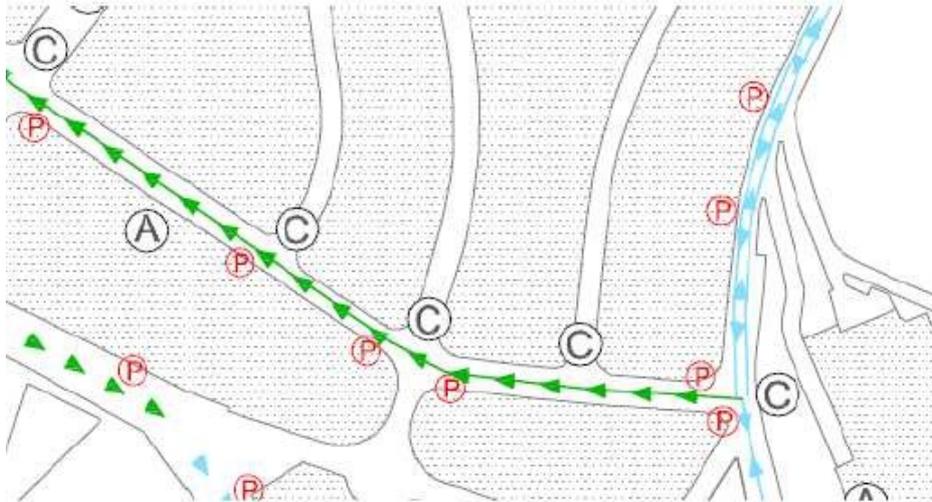
Código seguro de verificación (CSV):
2*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

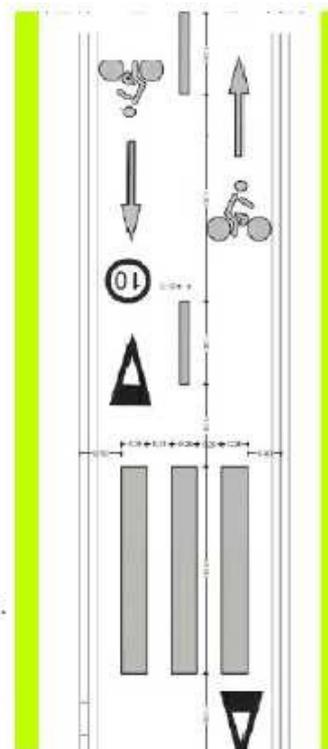
- **CARRIL DIRECCIÓN SENTIDO DESCENDENTE Y DE LA CIRCULACIÓN ACTUAL:** Por la instalación de la pintura de la marca CICLO y la instalación de las señales verticales, el **CARRIL BICI SE ENCUENTRA CONTRARIO** al diseñado en el PMUS.



- **SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL:** El **CARRIL BICI** carece de numerosas marcas horizontales y verticales, según lo establecido en el PMUS.

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

	Ciclo calle: Dimensión: 35x50 cm Ubicación: Cada 75 m
	
	Señal de itinerario ciclista: Dimensión: Ø 25 cm Ubicación: Cada 100 m
	Itinerario compartido ciclista/ peatón: Dimensión: Ø 25 cm Ubicación: Cada 75 m



- Carril carente de limitación de velocidad.
- Carril carente de flecha de dirección.
- Carril carente de cedas el paso.
- Carril carente de señal itinerario ciclista.
- Carril carente en alguna señal paso peatones.
- Carril carente de uso exclusivo ciclista.
- Carril carente de delimitador reflectante.
- Marca vial de ciclo no ajustada a normativa.

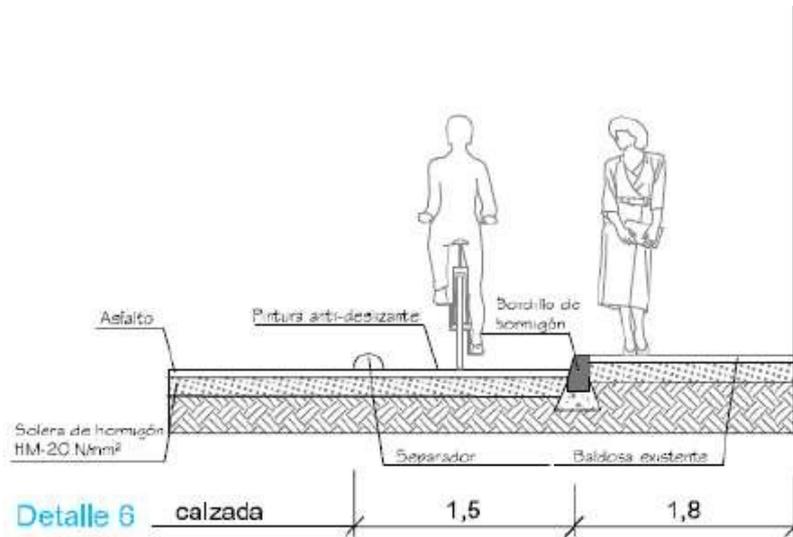
- **DIMENSIONES DEL CARRIL BICI:** El vial presenta una anchura de 1,50 m de anchura en todo su recorrido, conforme a lo establecido al PMUS.

Código seguro de verificación (CSV):
2*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021



4. DEFICIENCIAS OBSERVADAS

4.1 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL que se entiende deficiente:

Paso de Peatones:

Ancho Bandas: 25 cm
Separación: 25 cm
Longitud: 250 cm

Símbolo de bicicleta:

Dimensión máx: 80x80 cm

Flechas de dirección:

Ancho: 15 cm
Largo: 100 cm

Ceda el paso:

Ancho: 60 cm
Alto: 120 cm

Separación Sentidos:

Ancho: 10 cm
Largo: 100 cm
Separación: 100 cm

Señal velocidad:

Elipse eje menor: 80cm
Elipse eje mayor: 100cm
Ubicación: Cada 50 m

- **MARCAS VIALES DE DIRECCIÓN:** Se entiende como obligatorio la necesidad de instalar la marca vial direccional en el suelo con unas dimensiones de 15x100 cm.

- *pintura no se ajusta a la normativa, debiendo ser de 80X80, cuando la misma presenta unas dimensiones de 150x80cm; observándole una notable deformidad.*

- **CEDA EL PASO:** Existe una carencia de CEDAS EL PASO en la glorieta existente en la confluencia con Don Juan de Borbón, así como en todos los pasos de peatones.

- **CARENCIA DE SEÑAL DE VELOCIDAD:** Al comprobar cómo el carril transita, supuestamente contrario al sentido de los **vehículos a motor, se deberá instalar una señal de 10Km/h**, conforme a las dimensiones establecidas en el cuadro anexo.

- **CARENCIA DE REFLECTANTES EN DELIMITADORES DE CARRIL.** Se observa como los delimitadores del CARRIL BICI con respecto al carril de paso de los **vehículos a motor carece de reflectante o iluminación**, resultando un grave peligro para todos los

usuarios de la vía, más si cabe, al circular los ciclos en dirección contraria a éstos en la noche.

4.2 SEÑALIZACIÓN VERTICAL que se entiende deficiente:

- **CARENCIA DE PLACA DE USO EXCLUSIVO CICLISTAS:** El vial carece en los tramos de incorporación o confluencias señal vertical R-407-a.

- **CARENCIA DE PLACA COMPLEMENTARIA DE "EXCEPTO CICLOS EN CARRIL BICI" EN LA SEÑAL DE DIRECCIÓN PROHIBIDA.** Se debería instalar placas completarias en las direcciones prohibidas instaladas.

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

- **FALTA SEÑAL DE STOP R2:** Se comprueba como falta una señal de STOP al final del tramo de CARRIL BICI con *****
- **FALTA SEÑAL DE DIRECCIÓN PROHIBIDA:** Falta señal de dirección prohibida *****con ***** (final del carril bici), para prohibir a los ciclistas circular en sentido contrario al establecido en el carril .
- **FALTAN SEÑALES VERTICALES DE PELIGRO CON PLACA ADICIONAL “CARRIL BICI”.** Sería necesaria la instalación de placas P-50 con placa adicional “CARRIL BICI” en los accesos a la glorieta existente en *****y en la esquina *****con ***** para los vehículos que acceden desde *****.

4.3 DISEÑO E INSTALACIÓN DEL CARRIL (2º TRAMO) que se entiende como **INADECUADO** y con grave peligro de accidentes para conductores, ciclistas y cualquier usuario de la vía: Se es tima **INCORRECTO E INADECUADO** la instalación del carril bici en el tramo que comprende las *****a ***** , encontrándose el mismo instalado justo detrás de los aparcamientos de vehículos en batería, cuando debería es tar instalado al lado opuesto de la calzada o **bien en la parte delantera de los estacionamientos**, evitando así un potencial peligro de accidente, ya que los vehículos carecen de visibilidad cuando salen del aparcamiento, no estando este tramo instalado conforme a lo establecido en las Recomendaciones de diseño, construcción, señalización, balizamiento y conservación de los carriles bici establecido por la **Dirección General de Tráfico**, Recomendaciones de diseño para las vías ciclistas de **La Junta de Andalucía** de 11 de Junio de 2013, así como, en lo establecido en el Real Decreto 293/2009, de 7 de Julio en el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.



4.4 De mantenerse el sentido de dirección con el que se ha ejecutado la obra y siendo éste contrario al PMUS 2015 como ya se ha indicado, se adjunta reportaje fotográfico con la adecuación a las normas de tráfico del CARRIL BICI.

Código seguro de verificación (CSV):
2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021



Código seguro de verificación (CSV):
2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021



CARRIL BIC

COLOCAR EN CADA
ACCESO A LA GLORIETA
y ESQUINA AVDA.
GÓNGORA CON
HISTORIADOR G^a
MONTERO



Código seguro de verificación (CSV):
2*****



Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021



Jefatura de la Policía Local
Septiembre de 2020

Código seguro de verificación (CSV):
2*****



2*****

ens_dps_01

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

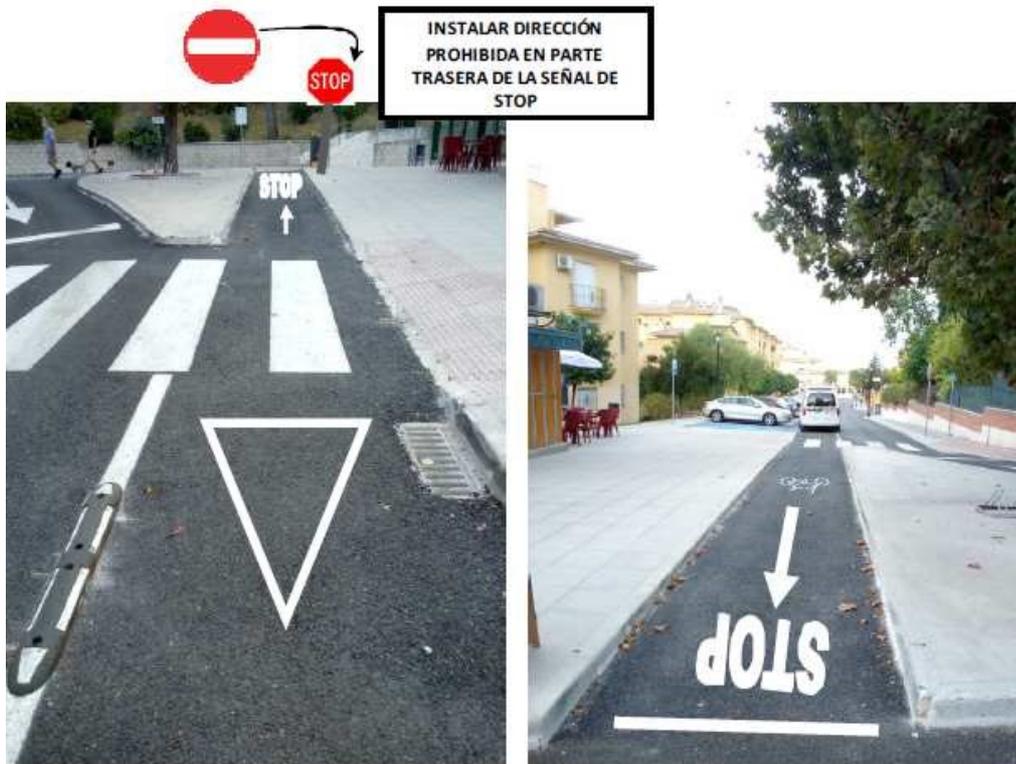
Código seguro de verificación (CSV):
2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021



5. CONCLUSIONES

Vistas las deficiencias antes referenciadas y a tenor de que pudiera haberse instalado un CARRIL BICI con grave riesgo para la seguridad vial en su segundo tramo (sentido ascendente), tengo a bien informar lo que sigue:

1. De mantenerse el sentido de dirección con el que se ha ejecutado la obra y siendo éste contrario al PMUS 2015, pero al objeto de adecuar el mismo a las normas de tráfico, los servicios municipales deberían realizar los trabajos necesarios para adecuar la señalización vertical y horizontal a lo detallado en el punto 4 del presente informe.
2. De igual forma, se debería estudiar por los técnicos competentes y con carácter de urgencia, la remodelación del segundo tramo del carril bici, tal y como se indica en el punto 4.3, con el fin de no tener que lamentar accidentes de circulación con posible responsabilidad municipal.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos procedentes. SR. OFICIAL JEFE ACCTAL. DE POLICÍA LOCAL. José Agudo Zurita. Firmado electrónicamente en la fecha de la firma”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, TOMA CONOCIMIENTO del informe de la Jefatura de la Policía Local más arriba transcrito INDICANDO que se actuarán en los términos que en él se contienen en cuanto que sea posible.

Código seguro de verificación (CSV):
2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

7.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE CULTURA RELATIVA A CONVOCATORIA 2021 DEL 26 CERTAMEN NACIONAL DE CREACIÓN AUDIOVISUAL DE CABRA (GEX 2021/5136).

Se dio cuenta de la propuesta del Concejal Delegado del área de cultura cuyo tenor es el que sigue:

*“A la Junta de Gobierno Local
PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA RELATIVA A
CONVOCATORIA
DEL 26 CERTAMEN DE CREACIÓN AUDIOVISUAL*

El Concejal Delegado del Área de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la CONVOCATORIA del 26 Certamen de Creación Audiovisual de Cabra (2021) y su posterior publicación en el BOP. La edición del 26 Certamen de Creación Audiovisual esta prevista su celebración del 11 al 19 de septiembre.

Se adjuntan convocatoria.

Asimismo con carácter previo se solicita:

- Certificado al Sr. Interventor Acctal. sobre existencia de crédito en partida presupuestaria 334.7-226.09

De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, no resulta necesario la solicitud de los informes a los que se refiere el artículo 2.1 de la misma ley, pues dicha actividad se viene ejerciendo, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, en virtud del artículo 8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, antes de su supresión por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Además de lo anterior se ha constatado que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea de la misma actividad con otra Administración Pública y que se cuenta con financiación al efecto en el Presupuesto General Municipal de esta Corporación.

Firmado electrónicamente el día de la fecha. EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Ángel Moreno Millán”

Visto el informe favorable del Sr. Interventor Acctal., de fecha 20-04-2021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA PRESTAR APROBACIÓN a la propuesta del Sr. Concejal Delegado del área de cultura más arriba transcrita.

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

8.- BASES CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO BAR EN EL PARAJE DE LA FUENTE DE LAS PIEDRAS DE CABRA, AÑO 2021 (GEX 2021/5241).

Se dio cuenta de las siguientes bases:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL O LICENCIA DEMANIAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO-BAR EN EL PARAJE DE LA FUENTE DE LAS PIEDRAS DE CABRA.

El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra abre convocatoria para la autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación de quiosco bar en el Paraje de la Fuente De Las Piedras con arreglo a las siguientes condiciones:

1ª. Mediante las presentes Bases se satisface la necesidad de ordenación a través de la figura jurídica de la AUTORIZACIÓN O LICENCIA DEMANIAL consistente en la instalación y explotación de un establecimiento desmontable en emplazamiento determinado de la vía pública destinado a quiosco-bar, de forma temporal, durante la temporada de verano de 2021.

2ª. La instalación desmontable que el Ayuntamiento permite, ocupará una superficie de 20 m², pudiéndose también instalar 15 veladores. En lo relativo al número de veladores podrá verse reducido por la limitaciones que establezcan las autoridades sanitarias.

El precio señalado está basado en la “Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial de la vía pública con mesas, sillas, puestos, barracas, quioscos, casetas de venta, botillería y establecimientos análogos y andamios y vallas” correspondiente al año 2021”, asciende a la siguiente cantidad:

Vías 3ª categoría: Quioscos para la venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos, etc. Por un m² o fracción al día.....0,503387 euros (Desde el 15 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2021: 139 días) por 20 m²: 1.399,42 euros

TOTAL: 1.399,42 euros

3ª. La dimensión del quiosco no podrá ser superior a 20 m² y se adecuará a la estética del entorno. El emplazamiento exacto en la zona indicada se determinará por los técnicos municipales, pudiendo ser modificado -aunque manteniéndose en las inmediaciones- por razones de interés público.

4ª La adjudicación se realizará al solicitante que ofrezca el precio más alto mejorando al precio indicado más arriba. La celebración del acto para la autorización tendrá lugar a las 10:30 horas del día 7 de mayo de 2021, en esta Casa Consistorial, ante una mesa compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Sr. D. Fernando Priego Chacón. Podrán sustituir al Alcalde, los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan, en el orden que se indica, a quienes corresponde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

PRIMERO: D. Francisco de Paula Casas Marín. SEGUNDO:

D. Ángel Moreno Millán.

TERCERA: D.ª María del Carmen Cuevas Romero.

CUARTA: D.ª María Carmen Montes Montes.

QUINTO: D. Guillermo González Cruz.

SEXTO: D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

SÉPTIMO: D. Felipe José Calvo Serrano.

VOCALES:

- Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Sra. D.ª Ascensión Molina Jurado.

- Interventor de Fondos Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra. Sr. D. Antonio Ortiz García.

- Empleado del Negociado de Contratación, Sr. D. Antonio Javier Arana Arrebola.

SECRETARIA DE LA MESA:

- Sra. D.ª Ana Isabel Luna Toro, Aux. Admvo. del Departamento de Secretaría.

VOCALES SUPLENTE:

- Suplente de Secretaria Acctal. del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Sra. D.ª Brígida Güeto Arroyo, Administrativa de Administración General adscrita al Departamento de Secretaría Gral.

- Suplente de Interventor de Fondos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, Sra. D.ª Rosario Molero Chacón, Administrativa de Administración General de este Ayuntamiento, adscrito al Servicio de Intervención.

- Suplente de empleado del Negociado de Contratación, Sr. D. León Madero Maíz, empleado adscrito a la Delegación de Feria y Fiestas.

SUPLENTE DE LA SECRETARIA DE LA MESA:

- Sr. D. Antonio Ramos Ruiz, Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, adscrito a la Oficina Técnica.

5ª El plazo de presentación de solicitudes para participar en la autorización objeto de esta convocatoria finalizará a las 14:00 horas del día 6 de mayo de 2021.

Junto a la solicitud de participación habrá de adjuntarse documento justificativo de haber depositado a favor del Ayuntamiento una fianza de 27,75 euros, acompañadas de una DECLARACIÓN RESPONSABLE conforme al modelo que figura como ANEXO I, OFERTA ECONÓMICA conforme al modelo que figura como ANEXO II y una CARTA DE PRECIOS, que deberá estar a disposición de los consumidores.

Quien resulte adjudicatario habrá de constituir una garantía definitiva por importe de 55,50 euros.

6ª. La oferta económica se presentará en sobre cerrado conforme al modelo que figura en el Anexo II de las presentes bases. Se procederá a la apertura de los sobres en acto público a las 10:30 horas del día 7 de mayo de 2021. Una vez leída las ofertas, se podrá realizar, a

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

continuación, una segunda oferta igualmente en sobre cerrado que podrá mejorar las realizadas anteriormente.

7ª.- A la vista del precio de la autorización el órgano competente para efectuar la adjudicación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será el Alcalde.

8ª. La ocupación se extiende desde el día 15 de mayo hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive. Los que en esta fecha no hubiesen retirado sus quioscos no podrán tomar parte en la convocatoria del año siguiente. Sin perjuicio de las demás resoluciones que procedan por la no retirada o mantenimiento de la instalación al término del periodo autorizado de ocupación, esto dará lugar a la pérdida de la fianza constituida y el Ayuntamiento procederá a retirarlos, cuyos gastos serán de cuenta de los adjudicatarios. Los interesados cesarán en la ocupación del dominio público si fuese preciso por exigencias del interés público, sin por ello recibir indemnización.

La duración de la ocupación podrá verse modificada atendiendo a las limitaciones que establezcan las autoridades sanitarias.

9ª. El adjudicatario deberá abonar, con independencia del referido precio, los impuestos, tasas y gastos que graven el ejercicio de la actividad.

10ª. El quiosco deberá destinarse únicamente a la prestación del servicio propio de esta clase de establecimientos. El destino del mismo a una finalidad distinta sin permiso del Ayuntamiento, podrá dar lugar a la resolución de la adjudicación sin derecho a indemnización de clase alguna.

11ª. Las necesidades administrativas a satisfacer quedan vinculadas al cumplimiento de las demandas de la ciudadanía para el adecuado esparcimiento durante la temporada estival, de conformidad con lo estipulado en artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, así como artículo 9 de Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, en lo relativo a la asignación de competencias en materia de ocupación del tiempo libre, turismo y fiestas.

12ª. El consumo de energía eléctrica, así como las acometidas, contratación y todo lo necesario para el suministro de la misma, serán de cuenta del adjudicatario, quien concertará los servicios oportunos con compañía suministradora de energía. Igualmente será de cuenta y a costa del adjudicatario los enganches necesarios, tanto en suministro de agua como de saneamiento, gas, etc. así como la contratación y los consumos que se efectúen de los suministros que precisen. Es decir, todo lo necesario para poder desarrollar la actividad se llevará a cabo por parte del adjudicatario, quien se ajustará a las exigencias técnicas y de licencias que sean necesarias para el ejercicio de esta actividad. Toda la instalación de cableado aéreo se ajustará a lo previsto en las vigentes ordenanzas municipales.

13ª. Queda prohibida la utilización de altavoces e instrumentos musicales. La prohibición abarca a cualquier instrumento capaz de perturbar el descanso vecinal.

14ª. El adjudicatario deberá tener en cuenta todas las normas sanitarias de aplicación para las actividades de esta naturaleza, así como otras obligaciones que sean de aplicación a estos establecimientos en cuanto a requisitos para la explotación de los mismos, y el cumplimiento

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

de los horarios de apertura y cierre de estos. El interesado será responsable de las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad e higiénico- sanitarias de la actividad.

15ª. Queda prohibida la elaboración de alimentos para cuya preparación sea necesario freír, asar o cocer, pudiendo servirse únicamente comida fría o calentada (utilizando exclusivamente microondas), salvo que se tramite la correspondiente licencia para esta actividad.

16ª. El adjudicatario limpiará diariamente el recinto que ocupe, quedando obligado a mantener en perfecto estado de limpieza y conservación todas las dependencias que se le cedan. Deberá poseer su propio cubo de basura con cierre hermético para los residuos.

17ª. El pago del importe de la adjudicación se efectuará de la manera siguiente: El 50% al día siguiente hábil al de la adjudicación y el resto el día 1 del mes de junio.

18ª. El adjudicatario habrá de proveerse del correspondiente seguro de responsabilidad civil conforme a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y DECRETO 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que responda de la actividad a ejercer de explotación del quiosco.

19º. Obligaciones del adjudicatario: El adjudicatario deberá aportar los utensilios y enseres que resulten necesarios.- Los precios deberán ser expuestas con carácter permanente en lugar visible al público no pudiendo exceder el precio de la cantidad que figura en oferta presentada por el adjudicatario. Se adjuntará documento junto con los ANEXOS I y II estableciendo CARTA DE PRECIOS firmado por el licitador.

Deberá ser expuesto el teléfono y dirección para presentación de posibles reclamaciones.

- La explotación se realiza a riesgo y ventura del interesado sin que este pueda solicitar alteración del precio o indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio.

20ª. La inobservancia de las condiciones anteriores dará lugar a dejar sin efecto la autorización concedida con pérdida de la fianza, y a la exclusión del infractor en convocatorias posteriores.

21ª Medidas que deban tomarse a causa del COVID-19.- Se seguirán las indicaciones contenidas en el informe suscrito por el Ingeniero Técnico Municipal que se anexa a las presentes Bases.

FIRMADO DIGITALMENTE POR EL ALCALDE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

D/Dª _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____ nº con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, a efectos de su participación en la convocatoria para la "Autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de un quiosco-bar en el Paraje Natural Fuente de Las Piedras, ante el Ayuntamiento de Cabra.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la convocatoria para la "autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de un quiosco-bar en el Paraje Natural Fuente de Las Piedras".

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

—Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 83 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello. Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ___ de _____ de 2021.

Firma del declarante,

Fdo.: _____ »

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en c/_____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, teniendo conocimiento de la convocatoria para la “Autorización temporal o licencia demanial mediante la instalación y explotación de un quiosco-bar en el Paraje Natural Fuente de Las Piedras. Hago constar que conozco las Bases aprobadas al efecto y que sirven de base a la autorización y las acepto íntegramente, ofreciendo por la autorización temporal para la instalación y explotación del kiosco el siguiente precio: _____».

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Firma del candidato”

Visto el informe técnico, del Sr. Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 22-04-2021, del siguiente tenor:

“Ref. Gex: 5.241_ 2021

Asunto: Informe sobre las medidas preventivas y de protección de la salud ante la COVID-19 adoptadas por este Ayuntamiento para la Autorización Temporal o Licencia Demanial mediante Instalación y Explotación de un Quiosco Bar en el Paraje de la Fuente de las Piedras de Cabra, para el año 2021.

Peticionario: Negociado de Contratación

En relación a la petición realizada por el Negociado de Contratación relativa sobre las medidas preventivas y de protección de la salud ante la COVID-19 adoptadas por este Ayuntamiento para la Autorización Temporal o Licencia Demanial mediante Instalación y Explotación de un Quiosco Bar en el Paraje de la Fuente de las Piedras de Cabra, para el año 2021, el técnico que suscribe tiene el honor de informar:

Medidas que deban tomarse a causa del COVID-19.- La presente autorización podrá verse alterada por las medidas que deban tomarse a causa del COVID-19 en lo relativo a lo indicado en las siguientes condiciones de las bases de la presente convocatoria:

El titular de la actividad económica podrá desarrollarla siempre y cuando las circunstancias sanitarias y la normativa vigente lo permitan, cumpliéndose en particular lo establecido en la Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, o cualquier otra instrucción establecida por las autoridades competentes, según se indica a continuación:

A) Medidas de prevención de riesgos para el personal e higiene para los/as clientes 1.

1. No podrá incorporarse a sus puestos de trabajo el siguiente personal:

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

- a) *Trabajadores/as que en el momento de la reapertura del establecimiento estén en aislamiento domiciliario por tener diagnóstico de COVID-19 o tengan alguno de los síntomas compatibles con el COVID-19.*
 - b) *Trabajadores/as que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.*
2. *El/la titular de la actividad económica que se realice deberá cumplir, en todo caso, con las obligaciones de prevención de riesgos establecidas en la legislación vigente, ya sea con carácter general y de manera específica para prevenir el contagio del COVID19.*
 3. *El titular de la actividad deberá lavarse las manos con geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos, cada vez que atienda a un nuevo cliente.*

En este sentido, se asegurará de que todos los trabajadores cuenten con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo, compuestos al menos por mascarillas, y de que tengan permanentemente a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y/o jabones para la limpieza de manos.

B) Medidas en materia higiene para los/as clientes y aforo para los establecimientos.

1. *El/la titular de la actividad deberá poner, en todo caso, a disposición de los/as clientes:*
 - a) *Geles hidroalcohólicos con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, que deberán estar siempre en condiciones de uso.*
 - b) *Papeleras con tapa de accionamiento no manual, dotadas con una bolsa de basura.*
- 2.- *Se garantizará la atención individualizada al cliente con la debida separación física, en el caso de que esto no sea posible, mediante la instalación de mostradores o mamparas.*
3. *Deberá establecerse la distancia de seguridad entre veladores de dos metros.*
4. *El consumo se hará sentado en una mesa, o agrupaciones de mesas, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad entre mesas o grupos de mesas para que, entre clientes de diferentes grupos, haya como mínimo 2 metros o, en su caso, entre clientes situados en la barra, si el consumo en barra se permitiera.*
5. *Con carácter general, las condiciones previstas se llevaran a cabo cuando se inicie la actividad y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia de la declaración del estado de alarma adaptándose en cada nivel de alerta sanitario a la normativa aplicable. Dichas medidas de prevención podrán variar según el nivel de alerta sanitaria.*

Así mismo, se informa al adjudicatario que este Ayuntamiento velará por el cumplimiento de las medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía, para la contención de la COVID-19. Se supervisará que se cumplen las medidas anti COVID establecidas en las presentes Bases, a través del técnico designado al efecto. Es

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021

VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021

cuanto tiene el honor de informar el técnico que suscribe. Firmado electrónicamente al día de la fecha de la firma. EL INGENIERO TÉCNICO MUNICIPAL”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, acuerda APROBAR las bases reproducidas más arriba.

9.- CERTIFICACIÓN N° 1 Y FACTURA DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ILUMINACIÓN MEDIANTE FAROLAS LED EN LA VÍA VERDE (GEX 2019/11614).

Se dio cuenta de la Certificación n° 1 y factura de la obra: “Suministro e Instalación de la iluminación exterior mediante farolas led en el camino natural Vía Verde de la Subbética dentro del término municipal de Cabra” (GEX 2019/11614), expedida por la Dirección Facultativa a favor del contratista **José Luís Aranda Luna**, con CIF: 34028076J, por un importe de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.979,80 €) IVA incluido, que obra en el expediente.

Visto el informe favorable del Sr. Interventor de Fondos Accidental, de fecha 22-042021, que obra en el expediente de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA aprobar la certificación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las diez horas (10:00h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

2*****



2*****

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 5/5/2021
VºBº de Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 5/5/2021